

CIRCULAR No. 34

DE: SECRETARIA DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA - DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA, JUSTICIA, Y DERECHOS HUMANOS

PARA: SECRETARIOS DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO

ASUNTO: AMPLIACIÓN PLAZO PARA EL CIERRE DE LA CONVOCATORIA - ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL COMITÉ DE LIBERTAD RELIGIOSA DE CULTOS Y CONCIENCIA DE CUNDINAMARCA

FECHA: 15 DE JULIO DE 2021

Respetados Secretarios de Gobierno:

De acuerdo al Decreto Departamental 066 del 27 de febrero de 2019, por medio del cual : "**SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD RELIGIOSA DE CULTOS Y CONCIENCIA DE CUNDINAMARCA**", y con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad y funcionamiento del Comité, se informa que la fecha de cierre de la convocatoria dispuesta para el día 15 de julio de 2021, por solicitud de algunos representantes y líderes del sector Religioso, se amplía hasta el **próximo 06 de agosto de 2021**.

Asimismo, se recuerda los parámetros para la elección de quiénes integrarán el Comité Departamental, establecidos en el artículo segundo en su punto 2: "**Entidades y organizaciones del sector religioso**":

- a. Un representante de cada federación religiosa, legalmente reconocida y con presencia en el Departamento.
- b. Un representante de cada confederación religiosa, legalmente reconocida y con presencia en el Departamento.
- c. Un representante de cada una de las confesiones religiosas e iglesias reconocidas por el Estado que no se encuentren integradas en ninguna organización, asociación, federación o confederación que tenga presencia en el Departamento.
- d. Un representante de cada una de las asociaciones, federaciones que tengan presencia en el departamento.
- e. Un representante de cada una de las organizaciones de inspiración religiosa reconocidas por el Estado, que tengan presencia en el departamento y/o con trabajo social en el Departamento.

SE CONVOCA A:

Las Entidades Religiosas (ER), Organizaciones Sociales del Sector Religioso (ORS), Federaciones, Confederaciones, Comités de Libertad Religiosa existentes en los 116 municipios del Departamento, para que elijan su representante conforme a los sectores descritos a continuación:

SECTOR RELIGIOSO	
Entidades Religiosas	Las Entidades Religiosas (ER) son organizaciones con personería jurídica especial, sin ánimo de lucro, inscritas ante el Ministerio del Interior, conformadas por grupos de personas que profesan creencias espirituales específicas y que se congregan para ejercer su práctica de fé. Estas entidades están constituidas para que sus miembros ejerzan la libertad religiosa y de cultos de manera colectiva y organizada sin contradecir la constitución, las leyes, ni las normas públicas. (Iglesias, Confesiones, Denominaciones, etc.)
	Son grupos sociales organizados bajo normas de Derecho Privado sin

La convocatoria a realizar por cada uno de los municipios se hará de la siguiente forma:

1. Requisitos:

- Ser miembro de Entidades Religiosas, Organizaciones del Sector Religioso, Federaciones y confederaciones que componen el Sector Religioso, Comités de Libertad Religiosa Municipales y mesas técnicas en el tema religioso.
- Contar con Personería Jurídica de la Entidad Religiosa a la que representa.
- El representante deberá ser mayor de edad.
- El representante debe ser residente en el municipio por un periodo de tiempo mínimo 1 año.

2. Procedimiento

- Los 116 Municipios deben convocar por medio de las Secretarías de Gobierno a las Entidades Religiosas, Organizaciones Sociales del Sector Religioso existentes en los municipios.
- En el caso que los municipios tengan conformados: Federaciones, Confederaciones y/o Comités Municipales de Libertad Religiosa Cultos y de Conciencia, deben citar a una reunión ordinaria o extraordinaria según la competencia y cumplimiento, donde deberán elegir al representante para que participe en el **Comité Departamental de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia de Cundinamarca**, y dando cumplimiento a los requisitos que se establecen de lo anterior, se debe adjuntar el acta de elección y consolidado de la votación.

3. Documentación para presentar:

- Carta de delegación por parte de la Entidad Religiosa (ER) u Organización del Sector Religioso (OSR) del Representante.
- Copia de Personería Jurídica y/o documento de constitución de la Entidad Religiosa (ER) u Organización del Sector Religioso (OSR) a representar.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía al 150% del Representante asignado por municipio.
- Diligenciamiento del Formato anexo "Formulario de Acreditación".

Las Entidades Religiosas, las Organizaciones del Sector Religioso, los Comités Municipales existentes y mesas técnicas municipales que deseen ser parte del **Comité Departamental de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia de Cundinamarca** deberán cumplir con los requisitos del punto 1, y allegar la documentación expuesta en el punto 3, a la Torre Central de la Gobernación de Cundinamarca piso 7 a la Dirección de Convivencia Justicia y Derechos Humanos al programa de Libertad Religiosa, a más tardar el **día 06 de agosto de 2021** o al correo electrónico: lizeth.torres@cundinamarca.gov.co

De conformidad con los documentos allegados, se publicará el listado de representantes de cada uno de los municipios, a través de la Secretaría de Prensa de la Gobernación de Cundinamarca. Posteriormente la Secretaría de Gobierno convocará a reunión para elegir por votación participativa sus representantes, entre los delegados de los Municipios y de las asociaciones por el sector religioso.

Finalmente, la elección del Comité Departamental, representado por la Secretaría de Gobierno, realizará la elección y acto de posesión en el **III COMITÉ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD RELIGIOSA DE CULTOS Y CONCIENCIA DE CUNDINAMARCA** que tendrá lugar el **miércoles 18 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m.** en el salón de Gobernadores de la Sede Administrativa de la Gobernación, calle 26 # 51 – 53, o virtualmente a través del enlace Google Meet – Enlace a video llamada: <https://meet.google.com/hxb-gdcq-gjq>;

CRONOGRAMA – AMPLIACIÓN DE PLAZO

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción Postulación de Miembros	Junio 15 a 06 de agosto de 2021
Cierre de Convocatoria Pública	Agosto 06 de 2021
Publicación del listado de inscritos a través de la Página Web de la Secretaría de Gobierno de Cundinamarca.	Agosto 13 de 2021
Elección y posesión de los representantes del Comité Departamental de Libertad Religiosa de Cultos y Conciencia de Cundinamarca.	Agosto 18 de 2021

Cordialmente,


JOSÉ LEONARDO ROJAS DÍAZ
Secretario de Gobierno de Cundinamarca

Revisó: Luis Carlos Casas – Dirección Convivencia, Justicia y DDHH 

Proyectó: Lizeth Carolina Torres – Profesional Especializada Secretaria de Gobierno 

